

Beneficios fiscales de la donación a favor de la parroquia

En la última reforma fiscal¹ se efectuó una modificación muy favorable para las personas que ayudan económicamente a la parroquia. La ley les autoriza a desgravarse una cantidad mayor en su declaración de la renta. **LO QUE LES PERMITE AUMENTAR SU DONATIVO SIN QUE LES CUESTE MÁS.**

Así, actualmente:

- Es posible deducirse el 75 % de los primeros 150 €.
- Además, a partir de los primeros 150 € se puede deducir el 30 %, si la donación no es recurrente, o el 35 % si es recurrente (una donación es recurrente si se ha donado una cantidad igual o mayor cada año a la misma institución en los últimos 4 años).

Estamos convencidos de que esta información les será de gran utilidad y que les puede ayudar a revisar su colaboración con la Iglesia.

Veamos un ejemplo:

Si una persona aporta 30 € al mes (360 € al año) y documenta su donación, le devolverán en su declaración de la renta 175,50 € (112,5 € por los primeros 150 € donados y otros 63 € por los 210 € restantes). Por tanto, habrá donado 30 €, pero le habrá costado solamente 15,38 € al mes.

¹ Disposición final quinta de la ley 27/2014 de 27 de noviembre

